



**CONSEJO VIRTUAL DE ESCUELA DE ARTES
ACTA No. 03 DE 2021**

Fecha: febrero 1 de 2021

Hora: 8:00 a.m.

ASISTENTES

NOMBRE	FUNCIÓN
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director
JHON EDUARD CIRO GÓMEZ	Representante de los profesores
LILIANA PATRICIA AMAYA COTE	Profesora cátedra
JHON HERNÁN GÓMEZ ACEVEDO	Representante de los estudiantes

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quorum:

El Director de Escuela, dio inicio a la reunión virtual al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

2. Asuntos de estudiantes:

- 2.1. LAURA MELISSA GARCIA SUÁREZ:** código 2141970, solicitud de readmisión extemporánea de matrícula. Se adjunta solicitud No. 35210 realizada a través del sistema académico.

CONCEPTO: Aprobado

Observaciones: El anterior concepto se emite en relación al artículo No. 19 del acuerdo No. 72 de 1982 que menciona:

Artículo No. 19

“El consejo de facultad estudiará las solicitudes de readmisión extemporánea teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a-Que el estudiante no haya cancelado matrícula en más de dos oportunidades.

b-Que la solicitud de readmisión sea presentada el Consejo de Escuela con anticipación no menos de un mes a la finalización del período académico anterior, al que el estudiante aspira reingresar”

Una vez consultado el sistema de información, se aprecia que la estudiante registra la novedad RETIRO VOLUNTARIO, por lo tanto cumple con los requisitos expuestos anteriormente.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Consejo de Facultad

- 2.2. ANGÉLICA MARÍA REMOLINA BAUTISTA:** código 2152617, solicitud de readmisión extemporánea de matrícula. Se adjunta solicitud No. 35243 realizada a través del sistema académico.

CONCEPTO: Aprobado

Observaciones: El anterior concepto se emite en relación al artículo No. 19 del acuerdo No. 72 de 1982 que menciona:

Artículo No. 19

“El consejo de facultad estudiará las solicitudes de readmisión extemporánea teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a-Que el estudiante no haya cancelado matrícula en más de dos oportunidades.

b-Que la solicitud de readmisión sea presentada al Consejo de Escuela con anticipación no menos de un mes a la finalización del período académico anterior, al que el estudiante aspira reingresar”

Una vez consultado el sistema de información, se aprecia que la estudiante registra la novedad RETIRO VOLUNTARIO, por lo tanto cumple con los requisitos expuestos anteriormente.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Consejo de Facultad

- 2.3. MARIANA ARENAS RODRIGUEZ:** código 2152184, solicitud de validación por suficiencia en fecha extraordinaria para efectos de grado, con el fin de poder hacer la validación de la asignatura Piano Complementario X. Se adjunta solicitud No. 35257 realizada a través del sistema académico.

CONCEPTO: APROBADO.

Observaciones: El anterior concepto se emite bajo el Artículo No. 91 Capítulo No. 5 del Acuerdo No. 72 de 1982 que menciona: “ Artículo No. 91: las pruebas de evaluación que se realizan en la UIS se dividen en ordinarias y extraordinarias, las pruebas extraordinarias comprenden los exámenes que por su carácter no se establecen en el calendario de cada asignatura. Estas pruebas comprenden: examen de validación, examen supletorio y examen de habilitación. Del examen de validación por suficiencia es una prueba extraordinaria que permite demostrar las competencias necesarias para dar por aprobada una asignatura.

PARÁGRAFO I: Para tener derecho a examen de validación de una asignatura es necesario que: a. Que el estudiante cumpla con los requisitos para cursarla. b. La asignatura sea habilitable según lo determine la unidad académica responsable de ofrecerla. c. El estudiante pague previamente los derechos pecuniarios correspondientes.

PARÁGRAFO II: el estudiante solo podrá presentar una vez el exámen de validación por suficiencia por cada asignatura y validar hasta dos asignaturas por semestre.

Artículo No. 93: el examen de validación por suficiencia es una prueba escrita la cual podrá tener un componente de sustentación, según las competencias que se deben evaluar, el exámen será elaborado y evaluado por dos docentes designados por el Director”.

Sobre la normativa expuesta este Consejo determina:

1. Delegar a los profesores Carlos Andrés Corena y Rubén Castillo para que elaboren una prueba que permita evidenciar los conocimientos y competencias requeridas en este nivel conforme al Artículo No. 93 ya citado.
2. En función del citado Artículo No. 93, el componente de sustentación deberá ser desarrollado mínimamente con una puesta en escena musical donde el estudiante solicitante deberá interpretar el repertorio musical asignado por el equipo evaluador, además de un trabajo teórico que complementa el proceso evaluativo.
3. Teniendo en cuenta que a la fecha la estudiante se encuentra cursando la asignatura PIANO COMPLEMENTARIO IX, la aprobación de esta solicitud solo tendrá validez siempre y cuando el estudiante apruebe la asignatura actual, es decir, PIANO COMPLEMENTARIO IX.
4. Si bien la asignatura PIANO COMPLEMENTARIO IX figura en el sistema académico como una asignatura teórica, es importante mencionar que su naturaleza es una asignatura práctica. Este conflicto en el sistema permite a la fecha que según el reglamento este tipo de asignaturas puedan ser validables.
5. Finalmente, este Consejo solicita al equipo evaluador, entregar la propuesta de exámen teórico-práctico con que se desarrollará la presente solicitud de validación para su respectiva revisión y aprobación por parte de este Consejo.

Nota: Notificar a estudiante y profesores Carlos Andrés Corena y Rubén Castillo.

- 2.4. CRISTYAN RICARDO RAMIREZ PULIDO:** código 2182394, solicitud de cambio de instrumento de violín a piano a partir del semestre correspondiente al 2021-1. Se adjunta comunicación recibida en el correo electrónico del Director de Escuela.

CONCEPTO: Desfavorable

Observaciones: El anterior concepto se emite bajo los siguientes criterios:

- 1- El Consejo de Escuela y el claustro de profesores de la unidad académica determinaron en años anteriores sólo estudiar las solicitudes de cambio de instrumento de estudiantes matriculados hasta segundo nivel académico, es decir, que estén nivelados con todas las asignaturas.
- 2- En este caso puntual, el sistema académico muestra que el estudiante se encuentra próximo a matricular semestre V, por lo que no es viable la aprobación de la solicitud.
- 3- El Consejo de Escuela invita al estudiante a continuar con esmero el estudio no sólo del instrumento asignado sino, de las demás asignaturas, a fin que pueda culminar el proceso formativo y, posteriormente, la obtención del título de Licenciado en Música.

Nota: Notificar al estudiante.

- 2.5. RAFAEL EDUARDO ORTEGA MORENO:** código 2162566, solicitud para poder realizar la asignatura Práctica Docente en 2021. Se adjunta comunicación recibida en el correo electrónico del Director de Escuela.

CONCEPTO: Desfavorable

Observaciones: El aterio concepto se emite teniendo en cuenta que el proceso de inscripción para cursar dicha asignatura venció el 18 de diciembre, sin embargo, teniendo en cuenta que algunos estudiantes no alcanzaron a realizar la inscripción se extendió el plazo del 18 al 22 de enero. Por lo anterior se informa que en este momento la coordinación de prácticas ya se encuentra realizando todo lo referente a la organización y logística de la implementación de la asignatura en las diferentes instituciones aliadas.

Por otra parte, actualmente se está realizando el estudio para implementar la práctica docente de manera semestral.

Nota: Notificar a estudiante.

3. Asuntos de profesores:

- 3.1.** Definición perfiles para primera convocatoria profesores cátedra año 2021. Se adjunta comunicación del doctor Orlando Pardo Martínez, Vicerrector Académico.
- 3.2.** El profesor Robinson informa que en relación a la inquietud del profesor Ciro en la sesión anterior sobre la forma en que la Universidad avalará los estudios doctorales insritos en el plan de formación. El profesor Robinson comenta que la señora Deacana informó que hasta el momento la UIS no ha tomado ninguna determinación sobre la viabilidad de doctorados virtuales o mixtos. Por el momento, la UIS permitió ajustar el plan de formación 2021-2023 avalado el pasado mes de diciembre.

4. Varios:

-Plan de Formación Docente. El profesor Robinson informa que el día 27 de enero del presente año la Vicerrectoría Académica remitió comunicado del Consejo Académico, informando que en sesión del 26 de enero determinaron que “las Unidades Académicas que quieran adelantar algún ajuste al plan de formación que remitieron durante diciembre de 2020, o que quieran incluir su plan de formación en el consolidado del Plan Institucional de Formación de Profesores de Planta 2021-2023 link tienen plazo hasta el miércoles 3 de febrero de 2021 a las 11:59 de la mañana para enviar esta documentación.

Al respecto, el profesor Robinson manifiesta que considera que el plan de formación que la unidad académica aprobó el pasado mes de diciembre pueda modificarse de manera básica, incluyendo en las áreas de estudio doctoral nuevos programas de doctorado, concretamente “DOCTORADO EN EDUCACIÓN” y “DOCTORADO EN DISEÑO Y CREACIÓN”. Para el caso del DOCTORADO EN EDUCACIÓN, son varias universidades a nivel nacional que actualmente ofertan dicho programa, como es el caso de la Universidad de la Sabana, Universidad del Norte, Universidad de Caldas, Universidad Tecnológica y Pedagógica de Colombia, Universidad del Valle, entre otras. Por

su parte, el DOCTORADO EN DISEÑO Y CREACIÓN, es ofertado por la Universidad de Caldas y contiene las siguientes líneas de investigación:

Interrelación Diseño, Arte, Ciencia y Tecnología
Diseño y desarrollo de productos interactivos
Gestión y transmisión del conocimiento
Sostenibilidad, arte, sociedad y medio ambiente

Estas líneas se definen a partir de dos líneas de investigación del Departamento: la línea Entornos Virtuales y la línea en Imagen Entorno. Dentro de estas líneas se han desarrollado varias investigaciones y proyectos con una trayectoria de 20 años de experiencia investigativa.

estas líneas observan la investigación de una manera transversal metodológica de la siguiente manera:

- Investigación desde el diseño y la creación: Procesos de búsqueda y proyección relacionados con la comunicación audio-visual, la interacción, la usabilidad, la habitabilidad, la tradición cultural, el sonido, la forma, la luz, el color y los elementos básicos del arte y el diseño.
- Investigación sobre el diseño y la creación: procesos y exploraciones del diseño y la creación a través de la óptica de la sinestesia, desde la sociología, la antropología, la filosofía, la economía, la educación, la medicina, la biología, la ingeniería, las matemáticas, entre otras ciencias.
- Investigación a través del diseño y la creación: Proyectos de innovación y de creación sistémica, a partir de las metodologías y de los productos del diseño y el arte, aplicables a la planificación, el medio ambiente, la sostenibilidad, la empresa, la educación, la cultura, la comunicación y los procesos sociales en general.

Las líneas de investigación determinan los cursos del programa en los créditos fundamentales y en los Seminarios electivos. Los Seminarios de Investigación fundamentan epistemológicamente los proyectos en diseño y creación.

El profesor Robinson menciona que dada la situación actual educativa, social, económica y de salud en Colombia y en el mundo, es muy importante considerar la opción de ejecutar el plan de formación con estudios a nivel nacional, puesto que las áreas expuestas en el plan de formación aprobado el pasado mes de diciembre, si bien contiene áreas de estudio muy importantes e interesantes para la formación, son estudios que en su mayoría se ofertan en el exterior. En ese sentido, el único cambio al plan de formación es la inclusión de los dos doctorados ya expuestos, es decir:

Es decir, las áreas académicas que aprobamos en diciembre son las siguientes:

Música o Pedagogía musical, Interpretación o Composición Musical. Musicología o Etnomusicología. Investigación, Historia o Ciencia de la música. Artes: producción e investigación.

Lo que se propone entonces es además de lo ya aprobado, es que se incluyan los doctorados de “Educación” y “Diseño y Creación”.



Los cupos y los años de salidas seguirán siendo las mismas, recalcando que en 2021 sale el profesor Jhon Ciro y en 2023 el profesor Robinson Giraldo.

Los consejeros consideran que es importante tener en cuenta lo que manifiesta el profesor Giraldo, por lo tanto se procede a realizar consulta virtual al claustro de profesorfes para contar con su aval.

-Prueba de ingreso Lic en Música 2021. El profesor Robinson informa que actualmente se está llevando a cabo el proceso de prueba de ingreso al programa de Licenciatura en Música para el período 2021-1. La prueba de ejecución instrumental cada participante la cargó a la plataforma Moodle y en este momento se encuentran en evaluación por parte de los jurados. El martes 2 de febrero se realizará la prueba teórica, auditiva y de percepción musical. En ese sentido, el profesor Robinson le solicita a los miembros del consejo de reunirse el día martes 2 de febrero a partir de las 3 pm a fin de evaluar los resultados de dicha prueba y proceder con e procesos de asignación de cupos.

Una vez analizadas las necesidades de la unidad académica en las diferentes áreas del programa, el Consejo de Escuela determina abrir convocatoria para las áreas instrumentales de Corno y Tuba. La información técnica se presenta en el formato FTH-100, dispuesto por la oficina de Recursos Humanos UIS.

Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión virtual a las : 1100 a.m.

ROBINSON GIRALDO VILLEGAS
Director Escuela de Artes

JHON EDUARD CIRO GÓMEZ
Representante de los profesores

LILIANA PATRICIA AMAYA COTE
Profesora cátedra

JHON HERNÁN GÓMEZ ACEVEDO
Representante de los estudiantes